



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00287

En aras de evitar futuras nulidades y en atención a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., sea esto, control de legalidad, se debe aclarar que a folio 26 se otorgó poder a JOSE LUIS AVILA FORERO en calidad de apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

No obstante, a folio 35 el citado togado allega escrito de renuncia, por consiguiente, este despacho DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder que presentó el abogado **JOSE LUIS AVILA FORERO** como apoderado de la parte actora, como quiera que se diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4º del C. G. P., aun así, se le advierte que la renuncia no pone fin sino pasados cinco (5) días desde su presentación al Despacho.

Seguidamente, se **RECONOCE** a la abogada **Dra ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDIAN** como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido. (fl.34).

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy 07 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00287

En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P. este despacho DISPONE:

CORREGIR el proveído de fecha 14 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que el número del PAGARÉ base de esta acción es **No. PU 493362** tal y como se advierte del citado título adjunto a este asunto y no como quedó allí anotado.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy 07 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf